

DOCUMENTO MEMORIA: 2509 ORDENANZAS Y REGLAMENTOS TRIBUTOS Y PRECIOS PUBLICOS 2 / 2024.Memoria de consulta ciudadana	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B7FFT-6KXUX-ZVR80 Fecha de emisión: 21 de Junio de 2024 a las 10:23:48 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Gestión Tributaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 18/06/2024 13:47	ESTADO FIRMADO



OVIEDO.es
GESTIÓN DE TRIBUTOS

Quintana, 4 – 6
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 985 98 18 02
tributos@oviedo.es

Expediente nº 2500-0009-2024-2

Asunto: **Consulta pública previa modificación de las ordenanzas reguladoras de precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario. Ejercicio 2025.**

MEMORIA

I-INTRODUCCIÓN

El artículo 133 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dedicado a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos establece en su apartado primero, lo que se transcribe a continuación:

1. *“Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por una futura norma acerca de:*
 - a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
 - b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
 - c) *Los objetivos de la norma.*
 - d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

Este trámite no resulta exigible en el procedimiento de elaboración de las ordenanzas fiscales, tal y como ha declarado el Tribunal Supremo en su sentencia 108/2023, de 31 de enero en cuyo fundamento de derecho sexto se fijan los siguientes criterios interpretativos: “Que el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que regula el procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales locales, constituye legislación especial por razón de la materia, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 1ª, apartado 1, de la Ley 39/2015, no resulta exigible seguir el trámite de consulta pública previsto en el artículo 133.1 LPAC, como trámite previo al procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales establecido en el artículo 17 TRLHL.”

El mismo Tribunal Supremo ha aclarado en la sentencia 1453/2023, de 16 de noviembre de 2023 que la consulta previa si resulta obligatoria respecto a las ordenanzas locales que como las reguladoras de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, no afecten a materias de la Disposición Adicional primera LPACAP, salvo que pueda prescindirse de dicho trámite por causas legalmente previstas, puntualizando que dichas causas, a efectos de una ordenanza local, son las contenidas en el primer párrafo del apartado cuarto del artículo 133.

El Ayuntamiento de Oviedo tiene intención de modificar las ordenanzas reguladoras de precios públicos y de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por lo que, a la vista de los criterios interpretativos del Tribunal Supremo, ha de realizarse

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15118150 B7FFT-6KXUX-ZVR80 ACSAE2B3ECA1E32C87364D4AC49C264C4E4227) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO MEMORIA: 2509 ORDENANZAS Y REGLAMENTOS TRIBUTOS Y PRECIOS PUBLICOS 2 / 2024.Memoria de consulta ciudadana	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B7FFT-6KXUX-ZVR80 Fecha de emisión: 21 de Junio de 2024 a las 10:23:48 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Gestión Tributaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 18/06/2024 13:47	ESTADO FIRMADO



con carácter previo a la aprobación inicial, la consulta pública prevista en el citado precepto.

Las ordenanzas que se prevén modificar son los números 300, 304, 306, 3007, 309, 311, 313, 501, 502 y 503.

II- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Para la Ordenanza nº 300 reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en las instalaciones culturales se propone revisar las tarifas de las actividades de la FMC que implican el pago de un caché, así como las de alquiler de equipos audiovisuales y medios técnicos del Auditorio “Príncipe Felipe”, concretar las bonificaciones y cesiones gratuitas e intentar mejorar la estructura del texto.

Las modificaciones que se plantean respecto a la Ordenanza nº 304 reguladora del Precio Público por las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio y de la teleasistencia domiciliaria pretenden mejorar y clarificar la redacción de algunos artículos, así como fijar la cuantía del precio público del servicio de ayuda a domicilio.

En la Ordenanza nº 306 reguladora del Precio Público por la prestación de servicios dependientes de las Concejalías de Educación y de Centros Sociales se pretende modificar los precios del servicio de apertura de centros en periodo no lectivo, cambiar el nombre y mejorar la redacción, así como introducir un nuevo supuesto de no sujeción para el servicio de los cursos de la Universidad Popular.

En relación a la Ordenanza nº 307 reguladora del Precio público por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas y de recreo municipales se fijarán tarifas para el alquiler del remodelado Palacio de los Deportes, se creará un nuevo Abono Deporte Oviedo, y se establecerán tarifas por la utilización de medios técnicos municipales en las instalaciones deportivas, así como por la publicidad en dichas instalaciones.

En la Ordenanza nº 309 reguladora del Precio público por la prestación de servicios educativos en las Escuelas Infantiles de Primer Ciclo (0-3 años) se realizarán algunos ajustes para adaptarse a lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024 del Principado de Asturias.

Para la Ordenanza nº 311 reguladora del Precio público por servicios prestados en el Palacio de Exposiciones y Congresos se revisarán algunas tarifas por el alquiler de medios técnicos.

En la Ordenanza nº 313 reguladora del Precio público por el uso de los servicios del vivero de empresas de ciencias de la salud se pretende dar cabida a otros equipamientos destinados a la promoción empresarial del ayuntamiento de Oviedo.

En cuanto a la Ordenanza nº 501 reguladora de la Prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de cementerio municipal, la variación de las tarifas viene obligada por lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la concesión. Se pretende además incluir una nueva tarifa para la concesión de un depósito de cenizas en un árbol.

En la Ordenanza nº 502 reguladora de la Prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de alcantarillado y por vertidos directos de aguas residuales

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15118150 B7FFT-6KXUX-ZVR80 ACSAE2B3ECA1E32C87964DA4C49C284C4E4227) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO MEMORIA: 2509 ORDENANZAS Y REGLAMENTOS TRIBUTOS Y PRECIOS PUBLICOS 2 / 2024.Memoria de consulta ciudadana	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B7FFT-6KXUX-ZVR80 Fecha de emisión: 21 de Junio de 2024 a las 10:23:48 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Gestión Tributaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 18/06/2024 13:47 ESTADO FIRMADO



se revisarán las tarifas y se aclarará la fórmula de cálculo de la tarifa 1 (por alcantarillado y vertidos directos)

Para la Ordenanza nº 503 reguladora de la Prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de suministro de agua potable se plantea la revisión de las tarifas, así como introducir algunas precisiones en el artículo 4 respecto a las tarifas 2 (usos no domésticos) y 7 (obras de instalación de acometidas e hidrantes).

III-NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

En el apartado anterior se ha explicado la justificación de las modificaciones propuestas.

En cuanto a la oportunidad, debido al extenso procedimiento de tramitación de las ordenanzas reguladoras de precios públicos y de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, junto con la necesidad de que entren en vigor el 1 de enero del próximo ejercicio, resulta imprescindible realizar los trámites en plazo.

IV-OBJETIVOS DE LA NORMA

Los objetivos de las modificaciones pretendidas son según los casos revisar las tarifas vigentes de diferentes servicios, establecer nuevos precios o tarifas, mejorar la redacción de algunos textos y clarificar preceptos dudosos.

V-POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Tanto los precios públicos como las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario constituyen ingresos de derecho público (artículo 2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) por lo que para la imposición, regulación y modificación de ambas figuras se requiere una norma con la categoría de ordenanza, conforme a lo dispuesto en los artículos 20.6 y 47 del citado texto, cuya tramitación habrá de ajustarse a las previsiones de los artículos 49 y 70.2 de la Ley //1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 75 a 79 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15118150 B7FFT-6KXUX-ZVR80 ACSAE2B3ECA1E32C87964DA4C9C28C4E14227) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.